



**RESOLUCION No. CSJATR20-232**  
**29 de abril de 2020**

**Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**

*“Por medio del cual se da cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y se expide el listado de los estudiantes de la Universidad del Atlántico que realizarían las practicas jurídicas en la Rama Judicial”*

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en al Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y conforme a lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Seccional de la Judicatura expidió el Acuerdo que reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo Primero Ejercicio de Prácticas Académicas en la Rama Judicial, que reza:

“Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial.”

Que el Artículo 2º del *Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017* reguló el procedimiento para la inscripción y selección de los participantes de las prácticas jurídicas de la siguiente manera:

...“**A.** Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

**B.** Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

Telefax: 3410159 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@endoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@endoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.

**C.** El titular del despacho, dependencia u oficina determinará el número de estudiantes que considere racionalmente indispensable para la realización de las correspondientes prácticas en su despacho, sin exceder los topes establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo, los cuales seleccionará de la lista disponible de estudiantes inscritos.

De igual modo, el presidente de la respectiva corporación podrá disponer que dichas prácticas se realicen en una secretaría o relatoría. El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente hará esa determinación, cuando se trate de oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios.”....

...“PARÁGRAFO 1.º Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; el consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo”...

En atención al Artículo 8º del Acuerdo en referencia se verifico la vigencia del respectivo convenio interinstitucional N°03 - 2018 suscrito entre la Nación – El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Universidad del Atlántico para la realización de las prácticas de estudiantes Universitarios en la Rama Judicial de fecha 23 de enero del 2018

El día 05 de febrero de 2020 la Dra. CRISTINA MONTALVO VELASQUEZ, en su condición de Directora Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico, allego a esta Corporación listado estudiantes, con los respectivos formularios que se encuentran autorizados para la práctica académica en la asignatura de Consultorio Jurídico, radicada bajo No. EXTCSJAT20-1665 el 05 de marzo de 2020. Anexo para ello los respectivos formularios que se encuentran autorizados para la práctica académica en la asignatura de Consultorio Jurídico I y II, se procederán a avalar la escogencia del Despacho Judicial donde se realizaría dicha práctica conforme al listado que se relaciona a continuación:

CEDULA	NOMBRE	SEMESTRE	ESPECIFIQUE EL DESPACHO O DEPENDENCIA
1.043.023.679	ACOSTA MARQUEZ ALISON JANINE	10	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA
1.143.458.268	PIMIENTA BORRERO JORGE ALFREDO	8	SALA LABORAL DEL TRIBUNAL O JUZGADO LABORAL MUNICIPAL O CIRCUITO
1.045.758.494	MONTES ROJANO YULIETH SOFIA	7	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
77.182.181	MEDINA SIERRA CESAR GUSTAVO	8	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

12.549.109	RODRIGUEZ AVILA JOSE MARIO		JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA Y JUZGADO DE EJECUCION PENA Y MEDIDA DE SEGURIDAD
1.234.094.712	GONZALES ALVARES MARIANELLA	8	NOVENO LABORAL DE CIRCUITO Y ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
1.143.463.967	GORDILLO MOLINA KARLA VANESSA DEL CARMEN	9	JUZGADO ADMINISTRATIVO
1.140.902.299	DE BRIGARD ROJAS CAMILO ANDRES	9	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
1.140.902.365	ACOSTA BOLIVAR JOYCE ELLEN	9	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
32.679.947	HERNANDEZ MORALES DEISY MARIA	9	JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
1.048.223.380	REYES SIERRA MARIA CAROLINA	9	JUZGADO ADMINISTRATIVO
1.010.057.300	NAVARRO ARAMENDIS KATERINT YULIET	9	JUZGADO ADMINISTRATIVO
1.104.017.742	CRUZ CAYCEDO VERONICA MARGARITA	9	JUZGADO PENAL UNICO ESPECIALIZADO
1.081.808.377	ESCALANTE ORTIZ NORAIMA AMPARO	9	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA LABORAL
1.140.899.356	ROMERO ACOSTA ANA LUCIA	2020_1	JUZGADO CIVIL
1.007.199.423	GUERRERO DAZA MAIRA ALEJANDRA	8	JUZGADO CIVIL
1.040.050.632	TANUS CAMARGO MARIA LUISA	2020_1	JUZGADO CIVIL
1.143.164.306	MAURY OLMOS ALEXANDER RAFAEL	9	JUZGADO DE FAMILIA
1.042.357.121	FONSECA GUTIERREZ VALERIA	9	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
1.140.899.144	GOMEZ MONSALVE MARIA JOSE	9	JUZGADO CIVIL DE FAMILIA
1.045.751.103	MARTINEZ ROMERO ANDRES ALBERTO	9	JUZGADO CIVIL
1.234.094.506	ACOSTA VEGA YUSSETI DEL CARMEN	9	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
1.042.461.202	CASTRO VILLANUEVA LORENA PAOLA	9	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
1.234.089.624	DIAZ MONTES DE OCA PAOLA ANDREA	2020_1	JUZGADO CIVIL DE FAMILIA
1.140.902.118	ALBA MARTHE CAMILO ANDRES	8	JUZGADO DECIMO LABORAL CIRCUITO
1.066.183.161	DIAZ BELIN LUIS GUILLERMO	8	JUZGADO ADMINISTRATIVO
1.044.432.991	MOVILLA CARDONOSA RAFAEL EDUARDO	9	JUZGADO ADMINISTRATIVO
1.143.165.449	RODRIGUEZ GOMEZ JOAQUIN GUILLERMO	2020_1	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
1.048.221.288	GONZALES CABARCA SAID ANDRES	8	JUZGADO LABORAL
1.123.635.708	CONTRERAS ARROYO ISAAC CALEG	8	JUZGADO PENAL
1.045.753.653	QUIÑONES TORRES VALENTINA ISABEL	8	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
1.143.259.221	HOYOS TATIS ANDRES CAMILO	8	JUZGADO CIVIL
1.120.498.732	ROMERO SANCHEZ ESNEYDER	9	JUZGADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
1.143.465.880	ROLONG VANEGAS ANGEL ALFONSO	8	JUZGADO PENAL
1.140.888.920	GONZALES MIRANDA MARIA FERNANDA	8	JUZGADO 008 DE CIRCUITO LABORAL DE BARRANQUILLA
1.140.863.257	OROZCO CONTRERAS ANGIE MELISSA	9	JUZGADO LABORAL
1.143.144.159	ORTIZ SAENZ JORGE ALFREDO	8	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE SOLEDAD

1.143.463.881	SARMIENTO GUTIERREZ GINANS GIOVANNA	8	JUZGADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
1.140.900.733	ESLATT SOLANO YESID ALBERTO	9	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
1.235.042.832	CARABALLO MACHADO ALEJANDRA	8	JUZGADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
1.140.878.850	JIMENEZ BARROS HENRY JOSE	10	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
1.048.220.084	BARRAZA RODRIGUEZ ELIAS MOISES	9	JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS DE BARRANQUILLA
1.045.740.931	CONTRERAS GUTIERREZ DIANA PAOLA	8	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
1.045.758.273	CANTERO PRADO ALISSON	8	JUZGADO SUPERIOR DE JUSTICIA DE BARRANQUILLA, SALA CIVIL DE FAMILIA
1.140.900.997	GUERRERO BERNAL LAURA MARGARITA	8	JUZGADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA ,SALA CIVIL DE FAMILIA
1.002.424.364	JAIMES ARROYO LINA MARCELA	10	JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTIA
1.052.096.051	ARROYO IBANES VANESSA FERNANDA	8	JUZGADO FAMILIA
1.042.434.936	MENDOZA CANA BLADIMIR ANTONIO	8	JUZGADO PENAL
1.143.463.304	RIVERO GONZALEZ JULIRTH FERNANDA	8	JUZGADO FAMILIA
1.046.346.640	CARRILLO MARCADO NESTOR JAVIER	8	JUZGADO ADMINISTRATIVO
1.143.466.564	PEÑARANDA SIERRA KELLY JULIETH		JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO BARRANQUILLA
1.069.506.897	ORDOSGOITIA AGUIRRE FERNANDO JOSE	9	JUZGADO CIVIL
1.045.249.271	LEON HERNANDEZ MARIA CELINA	8	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
1.045.171.144	TOMASES CANTILLO JOSE	9	JUZGADO ADMINISTRATIVO
1.140.894.839	TORRES BENITES ADRIAN RICARDO	9	JUZGADO QUINTO CIVIL DE EJECUCION DE JUSTICIA
1.047.359.098	CASTRO REALES DAIMYCHELL PAOLA	10	JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIA
1.079.990.974	MIRANDA JIMENEZ DIEGO LEONARDO	10	JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO
1.234.089.828	BONILLA DE LA HOZ BETSY LILIANA	10	
1.103.121.517	MARTINEZ RAMOS CARLOS MARIO	10	JUZGADO PENAL
1.045.750.338	BARRIOS BARRIOS ADRIANA CAROLINA	10	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
1.143.466.433	BLANCO LARA LAUREN	9	JUZGADO ADMINISTRATIVO

Ahora bien, verificada la documentación se advierte que los formatos y el correspondiente listado de los estudiantes que realizarían la práctica jurídica fueron presentados de forma extemporánea por parte de la Universidad del Atlántico, toda vez que el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017 establece que

por ello esta Corporación decidirá avalar la práctica jurídica de los estudiantes antes relacionados, los cuales presentaron el formato establecido por el Consejo Superior de la

Judicatura, y en consecuencia se dio cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017 establece que el formato para de inscripción para la autorización de la práctica jurídica diseñado por la la Unidad de Registro Nacional de Abogados debe allegarse a esta Corporación dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, y el listado correspondiente fue allegado el 05 de marzo por fuera del tiempo establecido para el primer semestre.

Por tanto, esta Sala no podría decidir avalar la práctica jurídica de los estudiantes antes relacionados, los cuales presentaron el formato establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, puesto que no se dio cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017.

Cabe anotar, que si bien la Dra. CRISTINA MONTALVO VELASQUEZ, en su condición de Directora Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico, allegó el listado de estudiantes para todo el año, es preciso recordar que el mencionado Acuerdo establece unos periodos para la presentación de dichos listados.

Por consiguiente, se le aclara que para la práctica correspondiente al primer semestre del año 2020 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto admirativo, no se avalará la práctica académica de consultorio jurídico del restante de los estudiantes que allegaron el formato radicado bajo No. EXTCSJAT20-1665 el 05 de marzo de 2020, toda vez que no fueron allegados dentro del término dispuesto y no se cumplieron los presupuestos señalados en el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017.

Es menester precisar, que respecto a la autorización de la práctica jurídica para el segundo semestre de 2020, la Universidad deberá allegar el listado actualizado de los estudiantes, que realizarían la correspondiente práctica y el Despacho Judicial donde desean cumplir dicha práctica dentro del término establecido en el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017, es decir los primeros diez (10) días hábiles del mes julio del presente año.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Señalar que por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto admirativo, no se avalará la práctica académica de consultorio jurídico del restante de los estudiantes que allegaron el formato radicado bajo No. EXTCSJAT20-1665 el 05 de marzo de 2020, toda vez que no fueron allegados dentro del término dispuesto y no se cumplieron los presupuestos señalados en el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aclarar que respecto a la autorización de la práctica jurídica para el segundo semestre de 2020, la Universidad deberá allegar el listado actualizado de los estudiantes, que realizarían la correspondiente práctica y el Despacho Judicial donde desean cumplir dicha práctica dentro del término establecido en el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017, es decir los primeros diez (10) días hábiles del mes julio del presente año.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar la presente decisión a la Dra. CRISTINA MONTALVO VELASQUEZ, en su condición de Directora Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link actos administrativos de este Consejo Seccional.

**ARTICULO QUINTO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada Ponente



**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Magistrada

CREV/FLM